

Expediente: **41/24**

Carátula: **TORRES RUY MARIANO C/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/05/2025 - 04:26**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SILVA, BERNARDO BALTAZAR-DEMANDADO

900000000000 - HERRERA, REYNA MATILDE-DEMANDADO

900000000000 - CALEDONIA SEGUROS, -DEMANDADO

20217459908 - TORRES, RUY MARIANO-ACTOR/A

27103799355 - DIAZ, CARLOS ARIEL-DEMANDADO

27103799355 - LOBO, MARTA MARIANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 41/24



H3080097609

Civil CJM

AUTOS: TORRES RUY MARIANO c/ LOBO MARTA MARIANA Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°41/24.-

Monteros, 21 de mayo de 2025.

Proveyendo presentación del día de la fecha realizada por el Dr. Pasqualini Marcelo Fabían:

Atento a lo solicitado respecto a la notificación del traslado de la demanda dispuesto en fecha 15/05/24, por carta documento a los delegados liquidadores de la citada en garantía "Caledonia Seguros": Notifíquese al letrado Pasqualini a fin que tome conocimiento que la confección de aquella será a su cargo y deberá presentarla por ante esta OGA Multifuero Civil a los fines de ser firmada por la actuaria. El cuerpo de la carta documento referida deberá estar redactado de la siguiente manera: "Monteros, 15 de mayo de 2025. I)-(...).-1- Notificar a Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A. en cabeza de los delegados liquidadores: María Alejandra SPAGNOLO (D.N.I. N° 17.586.097); Héctor Jorge GARCIA (D.N.I. N° 18.414.665); Miguel Ezequiel SPINOSA (D.N.I. N° 14.675.284); Roberto José FALVO (D.N.I. N° 17.359.033) y Juan Antonio Aníbal Ramón GARCIA MORILLO (D.N.I. N° 14.126.525) en el domicilio legal sito en Belgrano N°926 - Piso 1° - C.A.B.A - Superintendencia de Seguros de la Nación, para que por el mismo acto se apersonen a estar a derecho, En consecuencia, córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, por Cedula Ley N°22.172, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT." .-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZ

Actuación firmada en fecha 21/05/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.